



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA CONCEDIDA A DÑA. ISABEL ARMADA SALAZAR

Vista la solicitud presentada por Dña. Isabel Armada Salazar en relación con la beca que le fue otorgada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Tramitada la solicitud presentada por la interesada el 12 de septiembre de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA Núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 4 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Mediante la citada resolución se le concedió a la interesada las dotaciones correspondientes para la realización de los programas académicos de postgrado, según se detallaban en los Anexos I y II de la citada resolución.

Título del Programa	País	Universidad /Centro	Curso Académico de Inicio
MASTER OF PETROLEUM BUSINESS ENGINEERING	HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	2008/2009
MSC CLEAN TECHNOLOGY	REINO UNIDO	NEWCASTLE UNIVERSITY	2009/2010
OFFSHORE ENGINEERING	HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	2009/2010

TERCERO. Con fecha 7 de septiembre de 2009, la interesada solicitó el cambio del curso académico de inicio para el programa MASTER OF PETROLEUM BUSINESS ENGINEERING recogido en la solicitud.

Solicitaba que se le posibilitara comenzar en el curso 2009/2010 alegando en resumen que durante el año académico 2008/2009 ha estado matriculada en el master oficial de Ingeniería de Organización Industrial y Gestión de Empresas de la Escuela Superior de Ingenieros de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica la Orden de 23 de noviembre de 2006, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO. Atendiendo a la solicitud efectuada por la interesada, teniendo en cuenta el informe de Talentia, no cabe considerar justificada la modificación sustancial de la resolución de 4 de diciembre por entenderse que no se justifica adecuadamente la circunstancia que ha impedido a la interesada incorporarse al programa de postgrado señalado en el curso académico para el que resultó beneficiaria en la resolución de 4 de diciembre de 2008 y que además tampoco ha acreditado la situación de admisión en el programa académico que declara tener para el curso 2009/2010. Por otro lado, la presentación de la solicitud de modificación no ha sido presentada de forma inmediata a la aparición de la circunstancia que alega la interesada, pues la matriculación en el master oficial de la Escuela Superior de Ingenieros de Sevilla, que le impedía cursar el programa de postgrado con la Beca Talentia no ha sido comunicado hasta el 7 de septiembre de 2009.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

Código Seguro de verificación: 3EfcJ6pxQoMPYdb8x8iJJjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	28/09/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	3EfcJ6pxQoMPYdb8x8iJJjLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2



3EfcJ6pxQoMPYdb8x8iJJjLYdAU3n8j



RESUELVE

PRIMERO. Desestimar la solicitud de modificación sustancial de los Anexo I y Anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondiente a Dña. Isabel Armada Salazar. La interesada seguirá siendo considerada beneficiaria del incentivo en los términos de la resolución mencionada.

SEGUNDO. La interesada deberá acreditar la admisión definitiva en uno de los dos programas académicos cuyo inicio si estaba señalado para 2009/2010 en la resolución de 4 de diciembre de 2008.

TERCERO. La beneficiaria deberá renunciar de manera expresa ante esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía al resto de programas que no serán objeto del incentivo concedido con

anterioridad al inicio del programa que vaya a cursar, en los términos del punto segundo de la resolución de 4 de diciembre de 2008.

CUARTO. Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
JACINTO CAÑETE ROLLOSO**

Código Seguro de verificación: 3EfcJ6pxQoMPYdb8x8i jJ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	28/09/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	3EfcJ6pxQoMPYdb8x8i jJ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	2 / 2
 3EfcJ6pxQoMPYdb8x8i jJ jJLYdAU3n8 j				